

Acta de la Sesión 440°
Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

Con fecha 27 de julio de 2026, se realizó por videoconferencia la sesión N° 440 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: don Carlos Mladinic Alonso -quien preside-, don Milton Urrutia Salinas, don Manuel Farías Viguera y don Álvaro Rojas Marín.

Participa, también, el Secretario y abogado asesor don José Miguel Beytía Reyes.

Siendo las 18:00 horas, se inicia la reunión.

Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:

1. Programación del trabajo de la Comisión
2. Recomendaciones para la sistematización de las apreciaciones de las instituciones de educación superior en el proceso de consulta del artículo 91 de la Ley N° 21.091
3. Próxima sesión

1. Programación del trabajo de la Comisión

Toma la palabra el Presidente, quien expone que, según lo informado por el equipo de la Subsecretaría de Educación Superior, durante el próximo mes de agosto se iniciará el proceso de consulta a las Instituciones de Educación Superior respecto del primer borrador de Bases Técnicas. En razón de ello, estima conveniente que la Comisión programe anticipadamente su trabajo para el próximo proceso de regulación de aranceles.

Al respecto, los comisionados hacen presente que dicha programación supone que la Subsecretaría formalice previamente el cronograma previsto para el proceso.

Sobre esa base, los comisionados acuerdan por unanimidad que el Secretario requiera al equipo de la Subsecretaría el cronograma del próximo proceso de regulación de aranceles, a fin de planificar el trabajo de la Comisión en los próximos meses.

2. Recomendaciones para la sistematización de las apreciaciones de las instituciones de educación superior en el proceso de consulta del artículo 91 de la Ley N° 21.091

A continuación, toma la palabra el Presidente, quien señala que, mediante el Oficio N° 4 de 2026 de fecha 13 de julio, la Comisión propuso a la Subsecretaría de Educación Superior robustecer la participación efectiva de las instituciones de educación superior en la etapa de consulta previa, precisando los antecedentes mínimos, los plazos, la forma de sistematizar las apreciaciones recibidas y el modo en que éstas son consideradas o desestimadas. Sobre esa base, estima conveniente que la CERA elabore un conjunto de recomendaciones que permitan concretar dicha medida respecto del próximo proceso de consulta.

Seguidamente, el Secretario expone el marco legal aplicable. Recuerda que el artículo 91 de la Ley N° 21.091 dispone que, para la elaboración de las Bases Técnicas, la Subsecretaría debe considerar previamente un proceso de consulta a las instituciones de educación superior y a las

federaciones de estudiantes respectivas, cuyos antecedentes deben adjuntarse a la propuesta que se presente a la CERA, correspondiendo a ésta pronunciarse ponderando debidamente dichos antecedentes.

Los comisionados coinciden en que la experiencia de los sucesivos procesos regulatorios muestra que las apreciaciones de las instituciones consultadas se han presentado bajo formatos, extensiones y grados de fundamentación diversos, lo que dificulta su análisis, su consolidación temática y el pronunciamiento fundado de la autoridad y de esta Comisión. De ahí que estimen necesario proponer un esquema común de sistematización, ordenado en función de las características que debe reunir la propuesta de Bases Técnicas para ser comprendida, homologada con los sistemas de información institucionales y ejecutada dentro de los plazos del procedimiento.

Sobre esa base, la Comisión trabaja en la definición de los criterios que recomendará para sistematizar las apreciaciones. Un primer criterio, referido a la falta de claridad, atiende al nivel de certeza, especificidad y completitud matemática del texto de la norma.

Un segundo criterio, relativo a la dificultad para aplicar, atiende a la factibilidad técnica de homologar los requerimientos de la propuesta con los sistemas de información institucionales.

Un tercer criterio, referido a la dificultad para ejecutar, atiende a la viabilidad fáctica y logística de procesar y reportar la información solicitada por la autoridad, especialmente frente a los plazos perentorios del proceso regulatorio.

Tras discutir la materia, la Comisión acuerda destinar la próxima sesión a la elaboración de un oficio dirigido a la Subsecretaría de Educación Superior, que recoja las recomendaciones discutidas.

3. Próxima sesión

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día viernes 31 de julio a las 16:00 horas, mediante videoconferencia.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 20:00 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a large loop and a small mark at the end.